

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2021**  
**(4/2021)**

**JOSÉ MANUEL CORREA REYES**, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, mediante conexión telemática.

**JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ**, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 1/48       |

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

**1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Se aprueba por unanimidad. Municipio de Aroche:

**02. Expte\_215/2021: PROYECTO DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD HISPANORROMANA DE ARUCCI TUROBRIGA**

**PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE AROCHE**

No se trata.

**03. Expte\_216/2021: PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE APOYO A LA CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD HISPANORROMANA DE ARUCCI TUROBRIGA**

**PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE AROCHE**

No se trata.

Municipio de ESCACENA DEL CAMPO

**04. Expte. 196/2021: PROYECTO DE REPARACIÓN DE TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DEL DIVINO SALVADOR.**

**PROMOTOR: OBISPADO DE HUELVA Y PARROCO.**

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 2/48       |

Municipio Fuenteheridos

**05. Expte. 297/2020: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y PISCINA EN LA C/ PUENTE, 22**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

**Municipio EL Granada**

**06. Expte. 213/2019: PROYECTO DE OBRAS DE ZONA NAUTICA DE RECREO EN EL ANTIGUO CARGADERO DEL PUERTO DE LA LAJA.**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, así como que las carpinterías de terminación de las pasarelas sea de colores neutros que permitan mimetizarse con el entorno.

**Municipio de Higuera de la Sierra.**

**07. Expte. 161/2021: ALEGACIONES A LA AUTORIZACIÓN DE SOLADO Y PROPUESTA DE ARBOLES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN  
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA**

La Comisión por unanimidad se ratifica en el informe emitido con anterioridad.

**Municipio de Linares de la Sierra.**

**08. Expte. 59/2020: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ROSARIO,10**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 3/48       |

La Comisión por unanimidad emite informe favorable por unanimidad.

**09. Expte. 63/2020: PROYECTO BÁSICO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA EN C/  
LOS MARINES, 11 DE LINARES DE LA SIERRA.**

**PROMOTOR: CARMEN RAMOS FERNÁNDEZ**

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

**Municipio de Niebla**

**10. Expte. 210/2020: ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA  
UNIFAMILIAR EN AVENIDA PUERTA DEL BUEY N.º 12 DE NIEBLA**

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

**Municipio de Trigueros**

**11. EXPTE: 167/2021: SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE  
BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO.**

**PROMOTOR: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 4/48       |

**Municipio de Valdelarco**

**12. Expte.200/2021: PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL,  
REHABILITACIÓN , EN C/ ESCOBAS, 8**

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforma al de la ponencia.

**Municipio de Zalamea la Real**

**13. Expte. 46/2021: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE CUARTO C/ SAN VICENTE,20 DE ZALAMEA  
LA REAL**

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

**14. Ruegos y preguntas.**

No hay.



|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 5/48       |

## **ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA**

05.- "... EXPTE. 297/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2021

EXPEDIENTE: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y PISCINA EN LA C/PUENTE, N° 22, DE FUENTEHERIDOS.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 6/48       |

Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 02/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe:

“...La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido que debe proponerse una nueva composición de fachada en la que se eliminen los guardapolvos tanto inferiores como superiores de planta baja, y se reduzca la proporción de huecos en la planta superior, ajustándose a las proporciones de una solana tradicional...”

En lo referente a las afección arqueológica, se presenta proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas) el 5 de mayo de 2021.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 27/04/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, 3ª documentación complementaria de MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y PISCINA EN LA C/PUENTE, N° 22, DE FUENTEHERIDOS, promovida por Green 2000 S.L. y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación complementaria aportada, “...En relación al Informe recibido de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el que se solicita a la propiedad Documentación Complementaria en concreto una simplificación de la composición del alzado, se adjunta:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 7/48       |

- Alzado simplificado, sin guardapolvos y con una reducción de huecos respecto del inicial propuesto...”

La documentación presentada se entiende daría contestación y se adecua al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 02/2021.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según la documentación complementaria aportada, “...En relación al Informe recibido de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el que se solicita a la propiedad Documentación Complementaria en concreto una simplificación de la composición del alzado, se adjunta:

- Alzado simplificado, sin guardapolvos y con una reducción de huecos respecto del inicial propuesto...”

La documentación presentada se entiende daría contestación y se adecua al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 02/2021.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021...”.

06.- “... EXPTE. 213/2019

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 8/48       |



REF: 04/2021

EXPEDIENTE: proyecto CONSTRUCTIVO de obras de zona náutica de recreo en el antiguo cargadero del puerto la laja situado en el término municipal de el granado (huelva).

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 45/2011, de 22 de febrero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Industrial, el muelle-cargadero y núcleo urbano del Puerto La Laja, el antiguo trazado del ferrocarril minero y el poblado de la Cañada del Sardón, en El Granado, Huelva (BOJA núm. 46, de 07/03/2011; pp. 50-57), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

Asimismo, se encuentra dentro del ámbito de protección de la Zona de Servidumbre Arqueológica denominada "Espacio Subacuático Puerto de la Laja", declarada mediante Orden de 20 de abril de 2009 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 101, de 28/05/2009; pp. 63 y ss.).

### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial Patrimonio Histórico, en sus sesiones 11/2019 Y 02/20 emitió los informes que textualmente se transcriben :

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 9/48       |

“...La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, así como que debe presentarse Proyecto de la actuación...”

“La Comisión por unanimidad se pronuncia en el mismo sentido que el informe de la Ponencia, relegando su informe definitivo hasta que se concreten los términos que allí se indican.”

### OBJETO DEL PROYECTO

Tienen entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de proyecto CONSTRUCTIVO de obras de zona náutica de recreo en el antiguo cargadero del puerto la Laja situado en el término municipal de el granado (huelva), promovida por la agencia pública de puertos de andalucía y remitida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Según la nueva documentación aportada del Proyecto Constructivo, se divide en dos documentos; uno relativo al pantalán, más ingenieril, y el otro de tipo arquitectónico y referente al edificio de nuevo uso y zona exterior. Se observa alguna discrepancia entre ambos referente fundamentalmente a luminarias o mobiliario urbano, concretándose más en el documento arquitectónico.

Según estos :

El proyecto tiene como objetivo adecuación como Zona Náutica de Recreo para el Atraque de embarcaciones turísticas, el antiguo Embarcadero de La Laja en el Río Guadiana, mediante la construcción de un pantalán y un edificio de servicio.

Conocidos los objetivos del proyecto, se divide en 3 fases tal y como se indica en el pliego

- Fase 1: Trabajos Previos. Estudios iniciales de información, documentación y prospectiva.
- Fase 2: Proyecto Básico
- Fase 3: Proyecto de Construcción

Descripción general

-Estabilización de talud y recogida de aguas.

La intervención parte de la estabilización de los taludes existentes. Asegurar el uso sin riesgos de la instalación.

-Urbanización e instalaciones

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 10/48      |

Para poder facilitar el acceso a la nueva infraestructura portuaria, se debe adaptar el camino de acceso existente, procediendo también a la adecuación de la actual explanada del muelle para el tránsito peatonal principalmente, sin descartar la necesidad de acceso de vehículos autorizados para la reposición de suministros, recogida de residuos, etc.

La entrada se controlará mediante la colocación de cancela metálica corredera automática. El viario debe salvar una diferencia de cota de casi +5.80 m.

El nuevo viario proyectado cuenta con una calzada de 3 metros de ancho, y un acerado que se adapta al terreno en su desarrollo, variando el ancho. Se apoyan sobre muros continuos de contención, adaptándose al terreno. Se coloca una canal en el interior del trazado para la recogida de aguas procedentes del talud.

-Rampas y plataformas de acceso a pantalán.

Se debe garantizar el acceso peatonal a través del viario y de la plataforma del muelle a la pasarela del pantalán. A través del acerado (+7.00) y la plataforma del muelle (+4.85) se plantean accesos a los niveles inferiores:

+3.69 acceso a Jardín debiendo salvar la diferencia de nivel.

+2.89 Plataforma de Pantalán.

La colocación de 7 pantalanes flotantes de 10x2,5 m, a lo largo de 70 metros del antiguo muelle y paralelos a éste.

-Edificio de Servicio: Sistema de sombra, aseo y almacenaje

El edificio se sitúa sobre la línea de talud y perfilado por la alineación de la vía de acceso, sirviendode entronque, punto de unión de urbanización de acceso y muelle. Adosado mediante un muro de contención al terreno en el que la sección se considera elemento fundamental para la configuración del edificio. la disposición del Edificio (y Pantalán) entre el pie del camino de acceso y la proyección frontal de la Tolva, asegura la proximidad a la entrada al muelle, la mayor dimensión transversal de este, y, situarse fuera del frente de la Tolva, lo cual libera el Bien Cultural visualmente desde el río, y protege de los más que posibles desprendimientos (la estabilidad de la Tolva está muy comprometida, si no totalmente al menos en cuanto a desprendimientos – seguridad).

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 11/48      |

Se plantea como un elemento de sombra y protección, almacenaje. El edificio no se plantea como un elemento de control de Puerto, no existen estancias habitables, sino de servicio.

El programa de necesidades se ha reducido respecto del proyecto básico a los elementos mínimos para dar servicio de sobra, guarda y aseo.

Almacén, Consigna (taquillas, lavadoras y pileta), Baño, Cuartos de instalaciones.

Zona de estancia exterior cubierta.

El acceso a cubierta, únicamente para mantenimiento, se realiza a través de una escalera exterior. Se trata de un edificio que se integra en la topografía del solar, adosándose mediante un muro de contención al desnivel del terreno, e integrándose en la ribera del río.

Fachadas

Muros de hormigón armado HA-30 armado B-500 S, con aditivo hidrófugo, terminación vista, y cerramientos de carpintería de aluminio anodizado con RPT, con vidrios termo acústicos, tipo STADIP, exterior 4.4.2 cámara de 12 mm y 4.4.2 al interior.

Para la adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente a la fachada, se ha tenido en cuenta especialmente la zona pluviométrica en la que se ubicará (El Granado, Puerto de La Laja) y el grado de exposición al viento (borde de río). Para establecer las soluciones constructivas se ha tenido en cuenta las características del revestimiento exterior previsto y del grado de impermeabilidad exigido en el CTE.

Cubiertas.

Cubierta invertida, visitable en parte, resto accesible solo para mantenimiento, con terminación de solería flotante GRC hormigón vibrado a vacío, que añade un plus de aislamiento térmico al previsto en la construcción de la propia cubierta.

En la urbanización, para el camino, se plantea solera de hormigón HF-4 de 20 cm. de espesor.

Para las aceras y la plataforma, se plantea la misma base de solera HF-4 anterior, terminada en el pavimento en fresco capa hidratada, (fresco sobre fresco) tipo Paviland plus de puma o equivalente,

Agua caliente por energía solar.

Sistema de instalación termo solar. Las placas solares, para la producción de agua caliente sanitaria, se encuentran en cubierta, si bien, el acumulador se encuentra bajo cubierta.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 12/48      |

#### Modelos de iluminación y proyectores

La iluminación exterior se realiza mediante proyectores situados en postes, luminarias para empotrar ,bañadores orientables empotrados en suelo , y balizas para empotrar .

#### Mobiliario urbano: situación

Los muretes bajos perimetrales que acompañan a la rampa en su descenso hasta el nivel de la escalera, conforma un banco realizado por duelas de iroko fijadas con tubos de acero inoxidable a dichos muretes.

#### Vegetación: tipo y situación.

Los arbustos y árboles se sitúan, en general, en la ladera oeste que baja al Guadiana, según se indica en elplano A 00.

Entre las especies seleccionadas, se puede encontrar, entre otros, arrayán, retama, romero y lavanda, madroños, encinas, alcornoques o pinos piñoneros.

#### Tema de cartelería y señalización.

Letra en chapa de acero inoxidable de 3mm de espesor y 8cm de altura.

#### En cuanto al pantalán y pasarela:

##### CARGA, BOTADURA DE LOS MÓDULOS FLOTANTES E INSTALACIÓN DE PANTALÁN FLOTANTE DE ALUMINIO.

Para el pantalán de atraque de la flota de recreo se contemplan 8 módulos de aluminio flotante de 3,0 m de manga, 10,00 m de eslora y un francobordo de 0,6 m. La línea de atraque tiene 70,0 metros de longitud total. Esta línea de atraque está formada por 7 módulos flotantes, el octavo se coloca en paralelo a los mismos para permitir el apoyo de la pasarela.

Se disponen 5 cornamusas y una defensa DD-200x200 en toda la longitud el cantil, a ambos lados de la línea de atraque.

##### PASARELA DE ALUMINIO DE ACCESO A LA PASAJEROS A LA LÍNEA DE ATRAQUE.

Para el acceso al pantalán desde tierra se dispone una pasarela de aluminio de 25m de longitud y ancho útil de 1,50 m. Deberá garantizar también 15 años de vida útil bajo un ambiente CX, por lo que se aplicará un galvanizado dúplex consistente en 200 micras de galvanizado en caliente que garantice 10 años de servicio más una pintura que garantice otros 5 años de servicio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 13/48      |

## CONSTRUCCIÓN DE RAMPA FIJA PARA ACCESO A LA LÍNEA DE ATRAQUE.

Debido a la necesidad de afectar lo mínimo posible al BIC en el que se enmarca el ámbito de actuación, así como para salvar el pronunciado desnivel existente entre la cota de coronación del muelle (4,70 m) y el nivel medio de la lámina de agua, se decide realizar una rampa fija que sirva para salvar este desnivel y servir como apoyo a la pasarela que dará acceso a la línea de atraque.”

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación al Lugar de Interés Industrial del muelle-cargadero de Puerto La Laja como del espacio subacuático del Puerto La Laja de la Zona de Servidumbre Arqueológica.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación se entiende se daría cumplimiento a lo informado por la La Comisión Provincial Patrimonio Histórico, en su sesión 02/2020, puesto que se presenta el Proyecto Constructivo de la actuación en el que se incluye además el edificio.

Se definen los materiales y soluciones constructivas de los elementos del pantalán, acceso y estabilización de taludes entre otros. Con respecto a dicha estabilización, se sustituye la solución del gunitado de hormigón por contención con muro pantalla y propio edificio, recordando que no se podrá optar por dicha solución de gunitada como bien especificó la Comisión Provincial Patrimonio Histórico.

Vista la actuación se propone:

- Urbanizar la plataforma del muelle únicamente hasta el límite de la cancela que separa la zona de actuación del edificio de las Tolvas, el cual habrá de ser objeto de actuación diferenciada también con respecto a la plataforma ubicada en su frente.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 14/48      |

- Las placas solares provocan contaminación visual con respecto a la contemplación del BIC por lo que se propone su eliminación o, en todo caso, disminución de unidades al mínimo indispensable y siempre ocultas .
- La vegetación será colocada en el extremo opuesto a la zona de las Tolvas y su plataforma, no interferirá en su contemplación y se escogerá preferentemente arbustiva y siempre autóctona.
- El acabado del hormigón tanto de la edificación como de las losas de pavimentación será en tono natural.
- Las carpinterías exteriores de aluminio del edificio de servicio serán en tonos oscuros y no brillantes.
- Las letras de señalización en la propia edificación serán sueltas y discretas, retroiluminadas en caso de ser electrificadas.
- Para la señalética y cartelería se deberá presentar un proyecto específico con la finalidad de ser aprobado por la Consejería de Cultura.

Se recuerda que La Comisión Provincial Patrimonio Histórico, en su sesión 11/2019, emitió igualmente en su informe , lo siguiente :

“...Para el resto de las actuaciones proyectadas, deberán ser consensuadas con esta Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico a los efectos de que las mismas sean compatibles con los valores del del Bien de Interés Cultural “Puerto de la Laja” inscrito con tipología de Lugar de Interés Industrial (LII) en el CGPHA, mediante Decreto 45/2011 de 22 de febrero de 2011 [BOJA, nº46 de 07/03/2011, en las pp. 50-57], de cara a incluir aquellas consideraciones respecto a la conservación de los inmuebles que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe por cuestiones competenciales); debiendo respetarse aquellos aspectos protegidos a nivel de topografía, características constructivas de edificios, materiales que se empleen y elementos que se empleen en la urbanización de la zona, que deberá igualmente respetar el entorno natural y paisajístico.

Así mismo deberá incluirse la realización de una correcta Integración Documental del Bien de Interés Cultural “Puerto de la Laja”, que permita a través de la colocación de cartelería de información, señalética y

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 15/48      |

publicaciones divulgativas ofrecer la información detallada de los valores patrimoniales de este Bien de Interés Cultural, de manera que se sume dicha variable del patrimonio histórico al desarrollo turístico fomentado por esta actuación”.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021...”.

07.- “... EXPTE 161/2021

**INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO**

REF: 04/2021

EXPEDIENTE: ALEGACION A SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLADO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PROPUESTA DE ARBOLEDA, DE HIGUERA DE LA SIERRA.

...

**MARCO JURÍDICO**

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 16/48      |



Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Asimismo, mediante Decreto 155/2007 de 22 de mayo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de San Sebastián de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta igualmente dentro de esta delimitación.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 10 de junio de 2010, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la Actividad de Interés Etnológico denominada "Cabalgata de Reyes Magos en Higuera de la Sierra (Huelva)" (BOJA núm. 123 de 24 de junio de 2010, pp. 53-56).

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 03/2021, de fecha 8 de abril de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

"...La Comisión por unanimidad emite informe favorable eliminándose la coronación de ladrillo, proponiendo un remate similar cromáticamente a lo utilizado en el resto de la plaza...".

#### OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 17/48      |

Con fecha de 27/04/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, informe para alegaciones referente a la ALEGACION A SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE SOLADO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PROPUESTA DE ARBOLEDA, DE HIGUERA DE LA SIERRA, promovida por diputación provincial de huelva y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada, solicita que se reconsidere la actuación propuesta y se autorice la colocación del ladrillo como remate del muro de la Plaza de la Constitución atendiendo al informe del Técnico Municipal, cuya propuesta se fundamenta en dos puntos

1. El técnico, al tratarse de un remate cuyas aristas entendemos que resultan mas resistentes que las de las piezas de hormigón similares al resto de solería propuesta.
2. El querer repetir ese elemento de ladrillo ya usado en varias zonas del pueblo.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, se entiende que la solución actual del remate del muro en piedra parece más acertada y liviana desde el punto de vista cromático así como del número de materiales empleados, por lo que la utilización de un tercer elemento en ladrillo, no se estima justificada para el remate del muro .

No obstante se deja a criterio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 18/48      |

Vista la propuesta, se entiende que la solución actual del remate del muro en piedra parece más acertada y liviana desde el punto de vista cromático así como del número de materiales empleados, por lo que la utilización de un tercer elemento en ladrillo, no se estima justificada para el remate del muro. No obstante se deja a criterio de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021...”.

08.- “... EXPTE. 59/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2020

EXPEDIENTE:MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ROSARIO,10 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 19/48      |

Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 02/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe:

*"LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD EMITE INFORME DESFAVORABLE CONFORME AL DE LA PONENCIA TÉCNICA.*

*INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO.."*

*Según el informe emitido por los servicios técnicos municipales a los efectos del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra, "se trataría de un solar pero había una edificación de la cual hay indicios de que era de dos plantas, planta baja más doblado."*

*También comenta en cuanto a la cubierta, que se adapta a una planta trapezoidal pero la sobre cubierta no se corresponde con las cubiertas propias del entorno.*

*Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 20/48      |

*Por lo tanto en base al informe técnico municipal, la propuesta cumpliría el punto referente al número de plantas, recordando no obstante que la superficie edificada habrá de mantenerse como consta en la Instrucción comentada.*

*En cuanto a aspectos estéticos ,al unísono del informe técnico municipal, la cubierta habrá de eliminar la sobrecubierta ajeno al entorno.*

*No se colocarán captadores solares en cubierta.*

*La alturá a cornisa se propone rebajar un poco .*

*Los huecos habrán de proporcionarse adecuadamente a la tipología del Conjunto y ajustarse a una proporción hueco macizo más tendente al macizo.Se diseñaran las carpinterías exteriores sin fijos acristalados ajenos al entorno, se eliminarán los recercados y cornisas horizontales simplificando más la fachada.*

*Los materiales y colores en fachada serán acordes con el Conjunto.*

## OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial el 3 de mayo de 2021, documentación de MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ROSARIO,10 DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA) ... remitida por este ayuntamiento.

Según la nueva documentación aportada, el técnico redactor del proyecto comenta : *"Lo único que tenemos son indicios de la construcción que tuvo anteriormente y también contamos con la observación de las construcciones existentes que rodean a la parcela.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que, para contribuir al paisaje urbano del conjunto del casco histórico, la construcción que ocupe el solar debería de tener dos plantas. Sin embargo, si nos adaptamos a la edificabilidad "histórica" tal vez la edificabilidad debiera responder a un criterio de dos plantas en una parte de la parcela y una sola planta en otra parte.*

*Respecto a la edificabilidad, hemos adoptado el siguiente criterio que nos parece adecuado. La planta baja se ocupa en su totalidad debido a la poca profundidad del solar. La planta se ocupa parcialmente con una*

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 21/48      |

*habitación cerrada y el resto con una terraza cubierta a modo de corredor o solana. Este elemento al tratarse de una terraza cubierta cerrada solo por dos lados no computaría a efectos de edificabilidad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que, para contribuir al paisaje urbano del conjunto del casco histórico, la construcción que ocupe el solar debería de tener dos plantas. Sin embargo, si nos adaptamos a la edificabilidad "histórica" tal vez la edificabilidad debiera responder a un criterio de dos plantas en una parte de la parcela y una sola planta en otra parte.*

*Ello nos ha inducido a plantear una solución que formalmente conforma dos plantas con un tejado de teja a una agua que, por la especial geometría del solar (en forma de cuarto de círculo) debería de ir adaptándose a tan singular geometría.*

*Respecto a la edificabilidad, hemos adoptado el siguiente criterio que nos parece adecuado. La planta baja se ocupa en su totalidad debido a la poca profundidad del solar. La planta se ocupa parcialmente con una habitación cerrada y el resto con una terraza cubierta a modo de corredor o solana. Este elemento al tratarse de una terraza cubierta cerrada solo por dos lados no computaría a efectos de edificabilidad.*

## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico, y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 22/48      |

aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, *“...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

*No se podrá superar el número de plantas actual.”*

En el caso de Construcciones en solares, la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español comenta que :

- *“Si se tienen datos del edificio que ocupó anteriormente la parcela se deberá mantener la superficie edificada de aquel.*
- *Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior , se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos , no necesariamente los colindantes , para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto” .*

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Según primer informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 19-03-2021 a los efectos del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra, refiere a lo informado anteriormente por el técnico redactor del proyecto, al tener solo indicios de lo construido anteriormente.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 23/48      |

Según segundo informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 29-04-2021, se calculan las edificabilidades medias del entorno (1,44 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> siendo la del proyecto de 1,34 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> por lo que estaría por debajo de la edificabilidad media aunque cercana a esta).

Por lo tanto y de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se puede resumir que dado que se parte de solar tenemos las dos premisas que se entiende cumplen :

- *“Si se tienen datos del edificio que ocupó anteriormente la parcela se deberá mantener la superficie edificada de aquel.”* y se edifica la planta baja al 100% y la alta parcialmente, con solana .
- *Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior, se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto”,* y se justifica según el informe de los servicios técnicos municipales que calcula las edificabilidades medias del entorno ( 1,44 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup> siendo la del proyecto de 1,34 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> por lo que estaría por debajo de la edificabilidad media aunque cercana a esta).

Finalmente se aportan las modificaciones al proyecto, desde el punto de vista estético y se modifica lo que sigue:

*La cubierta elimina la sobrecubierta, siendo ahora de faldón a tres aguas par a adecuarse al solar.*

*No colocan captadores solares en cubierta.*

*La altura a cornisa se rebaja.*

*Los huecos se disminuyen en anchura y ajustan a una proporción hueco macizo más tendente al macizo. Se diseñan las carpinterías exteriores sin fijos acristalados.*

*Se eliminan los recercados y cornisas horizontales, simplificando pues la fachada.*

Se propone utilizar teja similar a la de derribo dado la importancia de los faldones de cubierta.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 24/48      |



Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021....".

09.- "... EXPTE. 63/2020

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2021.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LOS MARINES, Nº 11, DE LINARES DE LA SIERRA.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 70/2005 de 8 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Linares de la Sierra, encontrándose la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 25/48      |

propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial y la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico, en fecha 28 de septiembre de 2020, emitieron informes meramente consultivos y que no constituyen en ningún caso autorización de la actividad a que vienen referidos, significándole que no vinculan al órgano competente para dictar la resolución definitiva, haciendo constar que:

"...Al ser la documentación aportada una "PROPUESTA DE VIABILIDAD..." se emite informe CONSULTIVO comentando que se deberá de aportar el preceptivo Proyecto, incluyendo la demolición del edificio actual... Se optará siempre que sea posible, por la rehabilitación frente a la demolición de los edificios situados en Conjuntos Históricos... En cuanto a aspectos estéticos, los huecos habrán de proporcionarse adecuadamente a la tipología del Conjunto, los materiales y colores en fachada, ser acordes con éste. En relación a la cubierta, se proyecta una solución no acorde con la tipología existente en su calle, por lo que se optará por la solución tradicional existente... Se recuerda que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", al estar la vivienda integrada en una masa edificatoria total..."

#### OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 26/48      |

Con fecha de 26/03/2021 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LOS MARINES, Nº 11, DE LINARES DE LA SIERRA, ... remitida por este ayuntamiento. Según la documentación aportada, se trata de una vivienda en esquina de una planta mas doblado en fachada principal y dos alturas con azotea transitable y doblado en fachada lateral, con un patio en la esquina de la fachada lateral. La vivienda dispone de una altura libre interior en planta baja de 2 metros bajo los rollizos de madera. Además, la vivienda presenta problemas de habitabilidad debido al estado de conservación de las instalaciones, la distribución deficiente en algunos puntos y la falta de aislamiento y ventilación.

La actuación proyecta la sustitución de la cubierta y los forjados intermedios y la redistribución de la vivienda y algunos huecos de fachada. Entre las actuaciones a ejecutar, se propone:

- El desmontando de la cubierta original en primer lugar, recuperando las tejas que puedan usarse y el desmontado de los muros de planta de doblado.
- A continuación se repondrán los elementos portantes en ladrillo macizo en las zonas de los muros de carga que precisen ser reforzados.
- La sustitución del forjado de planta baja regularizando las alturas en planta sótanos, mediante entramado de semiviguetas pretensadas y bovedillas de cerámica u hormigón aligerado.
- La construcción de un forjado de suelo del doblado, siendo un forjado ligero de viguetas de madera y entrevigado de tablas.
- La construcción de una cubierta ligera a un agua siguiendo la pendiente original de la cubierta, pero con materiales nuevos, acabándola con teja cerámica árabe y recuperación de la teja original que estuviera en buen estado de conservación.
- La modificación y creación de nuevos huecos en fachada, ejecutando las carpinterías exteriores en aluminio lacado en colores de tonos oscuros.
- El revestimiento de la construcción con mortero de cemento y cal y pintado en blanco.

En las fachadas se modifican y alinean los huecos de las mismas, manteniendo prácticamente el mismo número pero disponiéndolos siguiendo un ritmo de ejes verticales y manteniendo la proporción vertical.

En la esquina de la edificación, se crea una pequeña solana en planta baja. Se elimina la azotea transitable existente en la esquina de la vivienda a la altura del doblado y se continúa el faldón que

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 27/48      |

vierte directamente hacia la calle. La cubierta, por la morfología de la edificación y su servidumbre de recogida de aguas de la vivienda colindante, seguirá siendo a un agua y mantendrá la misma pendiente que la existente y vertiendo hacia la calle por la fachada lateral. En fachada principal mantendrá un remate de cubierta repitiendo la solución actual.

La actuación está informada favorablemente por la arquitecta consultora del ayuntamiento de Linares de la Sierra al objeto del cumplimiento de la normativa municipal aplicable, haciendo constar que la edificabilidad existente no se altera al mantener la edificación el mismo número de plantas, ya que la actuación consiste en modificar la cubierta sobre una planta que ya está edificada y que la morfología de la edificación y su servidumbre de recogida de aguas de la vivienda colindante condiciona el cumplimiento estricto del artículo nº 16 de las NNSS referente a las cubiertas.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Linares de la Sierra no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 28/48      |

Vista la actuación según el informe técnico municipal no se modifica número de plantas, sin embargo no se puede comprobar si se produce incremento superficies, debiéndose pues justificar tal extremo. Se mejora la actuación anterior entendiéndose que da contestación y se adecua a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 10/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020. Se recuerda que en relación a los materiales de fachada serán siempre acordes con el Conjunto Histórico. Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación según el informe técnico municipal no se modifica número de plantas, sin embargo no se puede comprobar si se produce incremento superficies, debiéndose pues justificar tal extremo. Se mejora la actuación anterior entendiéndose que da contestación y se adecua a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 10/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020. Se recuerda que en relación a los materiales de fachada serán siempre acordes con el conjunto Histórico. Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 29/48      |

10.- "... EXPTE. 210/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2021

EXPEDIENTE: ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA.  
PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 30/48      |

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA, ...y remitida por esta.

Según la documentación del anteproyecto aportado, trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras de una planta de altura, tiene forma sensiblemente rectangular, localizada extramuros incluida dentro de la delimitación del PECH de Niebla, con fachada principal a la Avd. Puerta del Buey y fachada trasera con acceso a zona amurallada, presentando una diferencia de rasante entre ambas fachadas de 6,70 m. Debido a sus características, encontrarse bajo el paño sureste de la muralla, sus acusadas rasantes tanto transversales como longitudinales y la proximidad a la muralla de sus fachadas traseras, es objeto de regulación especial en el PECH de Niebla. Esta regulación pretende que la edificación que se ejecute, renovación, reforma o ampliación posibilite la percepción del lienzo de la muralla. La vivienda no presenta desniveles apreciables en la parte destinada al uso residencial alineado a la Avenida Puerta del Buey, sin embargo presenta un desnivel de 6,70m con las edificaciones auxiliares alineadas a la fachada trasera. La cubierta del edificio original es inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva oculta tras un pretil, con otras cubiertas de fibrocemento en anexos y edificaciones auxiliares. En fachada presenta una puerta de acceso centrada y dos huecos de ventana, uno a cada lado de la puerta. El presente anteproyecto tiene por objeto definir la rehabilitación y ampliación de vivienda en planta primera, realizando elevación de planta que permita desarrollar un programa funcional de vivienda, mejorar las condiciones de la planta baja existente de la vivienda y adecuar la composición de la fachada a las ordenanzas del PECH de Niebla. La superficie afectada por las obras es de 86 m<sup>2</sup> y es la comprendida por los dos cuerpos de cubierta inclinada de teja a dos aguas de la vivienda y la zona de cubierta plana paralela a la medianera derecha.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 31/48      |

Toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

El artículo 42 del mencionado Plan Especial del Conjunto Histórico de Niebla determina:

Artículo 42.- Actuación en la Manzana de la Puerta del Buey

a) La Manzana número 52744, localizada extramuros, a lo largo de la Avenida Puerta del Buey, presenta un carácter único derivado de su situación bajo el paño suroeste de la muralla, sus acusadas rasantes tanto transversales como longitudinales y la variable proximidad a la muralla de sus fachadas traseras.

Esta situación debe ser objeto de una regulación especial que se contempla en el presente artículo.

Es objetivo de esta regulación, el que la edificación que se ejecute en la misma, como renovación, reforma o ampliación de la existente, posibilite la percepción cercana, del lienzo de la muralla, en su tramo suroeste.

b) La altura asignada a la totalidad de las parcelas, con carácter general, es de CUATRO (4) metros, posibilitándose, tan solo UNA (1) planta. En casos especiales, derivados de la necesidad de tapar medianeras, de componer volúmenes, etc., y en los términos contemplados en el presente artículo podrán realizarse DOS (2) plantas, no pudiendo superarse los SIETE (7,00) m. de altura.

c) Dadas las especiales características en la topografía de esta manzana, y las diferencias de cotas existentes entre ambas fachadas, se señala que parte de las plantas que se realicen, en su desarrollo longitudinal, se pueden convertir en sótanos y semisótanos. Se señala que no se podrán realizar estos semisótanos y sótanos, tomando como rasante la existente en la Avenida de la Puerta del Buey.

(Siempre sobre esta rasante)

d) La medición de la altura se realizará a partir del contacto del terreno con la edificación, y medida en el centro de cada una de las fachadas, tanto anterior, que dan frente a la Avenida de la Puerta del Buey, como en la posterior que dan frente al Espacio Público Cruz del Concejo, que se regula en las presentes

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 32/48      |



Ordenanzas. Esta altura se trasladará, asimismo a la rasante virtual que se genera al unir ambas rasantes.

e) De forma previa a la realización de Obra Nueva en cualquiera de las parcelas localizadas en esta manzana, se procederá a la formulación de un anteproyecto, en el que se contemple la relación de la edificación proyectada respecto a las colindantes, con el objeto de:

- 1) No dejar medianerías descubiertas.
- 2) Adecuar los cuerpos proyectados a las edificaciones existentes, en cuanto alturas y situación.
- 3) Posibilitar los accesos a las edificaciones desde el espacio público posterior, bien para tráfico peatonal como tráfico rodado restringido.

f) El anteproyecto deberá constar de los siguientes documentos mínimos:

- 1) Plano de localización de la parcela en la manzana, con expresión de las cotas topográficas.
- 2) Alzados de los edificios colindantes con la parcela donde se pretende actuar.
- 3) Fotocomposición de la propuesta arquitectónica teniendo en cuenta las edificaciones existentes y el lienzo del paño de la muralla. Dicha fotocomposición se realizará desde la aceraopuesta de la parcela en la Avenida de la Puerta del Buey.
- 4) Plantas a realizar del edificio.
- 5) Secciones longitudinales y transversales del edificio en las que aparecerá el lienzo de la muralla.

g) El citado anteproyecto deberá ser autorizado de forma previa por parte de la Consejería de Cultura u Órgano en quién delegue la competencia en las autorizaciones previas en el Conjunto."

Visto al anteproyecto presentado, la ubicación dentro de la manzana número 52744 de la Avenida Puerta del Buey y en relación al citado artículo 42 del PECH de Niebla, se entiende que la propuesta no se ajustaría a lo contemplado en éste dado que no se incluye en "casos especiales, derivados de la necesidad de tapar medianeras, de componer volúmenes, etc.", recordándose además que " la altura asignada a la totalidad de las parcelas, con carácter general, es de CUATRO (4) metros, posibilitándose, tan solo UNA (1) planta. "

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 33/48      |

proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021..."

11.- "...EXPTE. 167/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2021

EXPEDIENTE: SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS.

Promotor: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 34/48      |

sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

**OBJETO DEL PROYECTO**

Con fecha 03-05-2021 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la memoria técnica relativa a los trabajos a realizar para la subsanación de los defectos en la instalación eléctrica de baja tensión del Enclave Cultural de Dolmen de Soto de Trigueros.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Museos y Conjuntos, adscrito al Servicio de Instituciones de esta Delegación Territorial:

“INFORME SOBRE PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL ENCLAVE CULTURAL DEL DOLMEN DE SOTO DE TRIGUEROS  
SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.

Se emite el presente informe a petición del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar la presente propuesta dado que el Dolmen de Soto de Trigueros fue declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto Decreto de 4 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid, núm. 155, de 4 de junio de 1931; pp.1181-1185), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Monumento y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley, siendo incluido posteriormente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 35/48      |

Patrimonio Histórico de Andalucía, la cual determina igualmente la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

La memoria técnica relativa a los trabajos a realizar para la subsanación de los defectos en la instalación eléctrica de baja tensión del Enclave Cultural de Dolmen de Soto de Trigueros, presentada con fecha de entrada en el Registro de esta Delegación Territorial de 03-05-2021, tiene como objeto detallar los trabajos a realizar en dicho enclave, a efectos de subsanar los defectos de la instalación eléctrica de baja tensión detectados en el mismo tras la preceptiva inspección realizada por Organismo de Control Autorizado, los cuales se enumeran a continuación:

#### 1.4 DERIVACIÓN INDIVIDUAL >

1.4.1 La sección de los conductores empleados es la reglamentaria - Derivación individual no acorde a IGA

#### 2.4 CUADROS ELÉCTRICOS: APARAMENTA >

2.4.1 Adecuada identificación de circuitos (Rótulos, interruptores y mandos) - Inexistencia obturadores y riesgo eléctrico en puerta armario

#### 2.6 INTERRUPTORES DIFERENCIALES >

2.6.2 Los dispositivos de protección diferencial actúan según su norma de fabricación - Diferencial no actúa dentro del rango

#### 3 PUESTA A TIERRA >

3.2 Resistencia a tierra de la instalación - Elevada (446 ohm)

#### 4.2 ALUMBRADO DE EMERGENCIA / SEÑALIZACIÓN / EVACUACIÓN / AMBIENTE / ANTIPÁNICO >

4.2.2 Distribución de las lámparas y señales de salida adecuadas, queda claro el camino a la salida - No existe en el dolmen

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 36/48      |

4.2 ALUMBRADO DE EMERGENCIA / SEÑALIZACIÓN / EVACUACIÓN / AMBIENTE / ANTIPÁNICO >  
 4.2.6 El alumbrado de emergencia entra en funcionamiento cuando se produce el fallo - No funciona emergencia instalada en cuadro eléctrico

6.1 GENERALIDADES >

6.1 GENERALIDADES / 6.1.3 Correcta situación del cuadro general – Subcuadro cuadro dolmen no cumple altura

6.1 GENERALIDADES >

6.1 GENERALIDADES / 6.1.5 Los cuadros tienen que ser inaccesibles al público

Al objeto de subsanar dichos defectos se van a realizar los siguientes trabajos:

Adecuación de cuadro existente, sustitución de protecciones en mal estado e incorporación de IGA 4P 40A con protector de sobretensiones permanentes y transitorias.

Sustitución de bloque de alumbrado de emergencia por emergencia Led 350 lum.

Cambio de ubicación de subcuadro por armario de plástico ABS/PC C/PTA S/PLACA IP66, de dimensiones 310x215x160 mm. (alto, ancho y profundo), y protecciones con canalización y cableado en el Dolmen.

Instalación en el Dolmen de bloque de alumbrado de emergencia Led 350 lum, de dimensiones 109x244x45 mm. (alto, ancho y profundo), con canalización y cableado.

Puesta a tierra para bajar la resistencia de la existente.

Avda. De Alemania, 1bis  
 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
 delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 37/48      |

Respecto al cambio de ubicación del subcuadro del Dolmen, éste se va a colocar en la esquina superior izquierda del vestíbulo de acceso al Dolmen en sí, conforme se pasa la puerta y pegado a ésta, estando previsto que tanto el subcuadro como las protecciones de la canalización y cableado queden mimetizados con el color de la pared de dicho vestíbulo.

Respecto a la instalación en el Dolmen de bloque de alumbrado de emergencia Led 350 lum con canalización y cableado, éste se ubicará en el vestíbulo de acceso al Dolmen en sí, justo detrás de la puerta, en su zona superior central, estando previsto también que las protecciones de la canalización y cableado queden mimetizadas con el color de la pared de dicho vestíbulo.

También se va a dotar a la instalación eléctrica, con independencia de la subsanación de los defectos encontrados tras la inspección, de un dispositivo sobretensiones en el cuadro principal para evitar los daños que puedan provocarse por sobrecargas eléctricas.

Todo lo cual se informa con carácter favorable para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

#### PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de mantenimiento del enclave arqueológico, por lo que la intervención queda justificada sin que los valores del bien se vean afectados.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 38/48      |

proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021.

12.- "...EXPTE. 200/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 04/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL. REHABILITACIÓN. EN CALLE ESCOBAS, Nº8, DE VALDELARCO.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 433/2004, de 15 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Valdelarco, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Posteriormente, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 39/48      |

en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 12/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, emitió informe al proyecto PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ESCOBAS, Nº8, DE VALDELARCO, con nº de expte. 289/2019, concluyendo en lo siguiente:

"(...) Vista la nueva modificación y su justificación, se entiende no da cumplimiento total a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 4/2020, en cuanto al mantenimiento del patio interior, no creación de zaguán común, realización de carpintería partida, incongruencias en cuanto a representación en planta, y de alturas y plantas traseras que pudieran implicar alteraciones en cuanto a plantas y superficies iniciales. Por lo que la Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, conforme se especifica en el informe de ponencia...".

Por RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN HUELVA (EXP. 289/2019), de fecha 30/10/2020:

"...Esta Delegación Territorial asume en su integridad la fundamentación fáctica y jurídica que ha quedado expuesta en el informe de la Comisión Provincial.

Por todo lo cual y según la demás normativa de general y pertinente aplicación.

#### RESUELVO

NO Autorizar la actuación propuesta en el expediente por los motivos expuestos en el acuerdo y en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico...".

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 40/48      |



## OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 26/04/21 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL. REHABILITACIÓN. EN CALLE ESCOBAS, Nº8, DE VALDELARCO, promovida por ... y remitida por el ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación del proyecto aportada: "Este proyecto surge del interés del propietario por corregir deficiencias y mejorar el estado del sistema estructural en un inmueble de su propiedad sin división horizontal que en la actualidad es utilizado como residencial. Además de rehabilitar y dotar de las estancias necesarias a la planta primera como otra vivienda independiente.

La construcción se asienta sobre parcela en la que se agota la ocupación de la misma. A través de mediciones "in situ", se determina la superficie de la parcela en 124.00 m<sup>2</sup> y superficie construida del presente edificio en 200.00 m<sup>2</sup> (en 110.00 m<sup>2</sup> en planta baja y 95 en planta alta).

Dicha parcela presenta un desnivel acusado debido a su ubicación. La vivienda tiene dos fachadas, la fachada principal de dos plantas, con puerta y ventana en planta baja y una ventana centrada en fachada en la planta primera; y la fachada trasera de tres plantas, con puerta en planta sótano, azotea a todo lo ancho de planta baja, con puerta de acceso a la vivienda y ventana, y planta primera retranqueada con dos ventanas. La cubierta se compone de tres faldones perpendiculares a los planos de fachada, uno de ellos, en la parte trasera, se encuentra a una altura inferior, y los otros dos forman dos aguas a la misma altura sobre la planta alta.

Se parte de un inmueble habitable pero con importantes deficiencias a nivel cubierta y otros elementos estructurales. Se pretende ejecutar la intervención manteniendo algunos muros de tapial existentes (fachadas y medianeras), así como partir desde cimentación para la formación de nuevos soportes que permitan una nueva conformación del espacio interior. Los forjados intermedios serán sustituidos por otros forjados mixtos de hormigón armado y acero. La cubierta será sustituida por vigas metálicas y

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 41/48      |

forjado inclinado de madera. Se procederá a la rectificación de las pendientes de cubierta respetando las plantas existentes, sótano, planta baja y planta alta.

Se pretende realizar una vivienda en cada planta, con entrada única por la calle Escobas y zaguán común para ambas viviendas.

La fachada trasera dará acceso al sótano, con uso de garaje.

El resultado final son dos viviendas con un total de 200 m<sup>2</sup> construidos computables a efectos de edificabilidad.

En la parte de edificación a rehabilitar, no se aumenta sustancialmente la volumetría existente, sino que se trata de una rectificación de la pendiente de cubierta y un zunchado sobre el muro existente.

Debido a la naturaleza de la intervención, se modifican los huecos en las fachadas, se crean nuevos huecos en la planta superior y se rectifican otros huecos existentes en la planta baja. De este modo, en fachada principal se proyectan tres huecos con balcón en planta primera y puerta de acceso y dos ventanas, una a cada lado, en planta baja, coincidente en sus ejes con los de planta primera; y en fachada trasera presenta una puerta de garaje en planta sótano y se crean "corredores" cubiertos en planta baja y primera. En todos los casos prima la proporción vertical sobre la horizontal. Se proyecta la alineación de los huecos compuesta respecto a ejes cuando hay huecos en las dos plantas. No obstante, algunos huecos no están perfectamente alineados sino que podrán mostrar pequeños desplazamientos con respecto al eje.

Se proyecta un patio interior ubicado en el centro del solar, de manera estratégica, para servir a la planta baja y primera donde se desarrollan las viviendas.

Se interviene sobre la cubierta completa, manteniendo una fisonomía similar a la existente, pero creando un pequeño cuchillo entre los dos primeros faldones a dos aguas con vista hacia la fachada principal, por el que poder iluminar y ventilar el patio interior. La cubierta será acabada con teja cerámica curva recuperada. Se dispondrá una línea de teja en la cumbre así como en los bordes libres del faldón. El alero se restituye con las mismas dimensiones existentes. En caso de que sea necesario, se restituye el canalón existente que recoge el agua de cubierta.

La actuación se informó en su día por el Técnico Municipal de Valdelarco, "...favorablemente respecto a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, al considerarse que la propuesta ni amplía la superficie construida, ni modifica

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc | PÁGINA | 42/48      |

las alineaciones ni aumenta el número de plantas ni, por tanto, la edificabilidad, sino que únicamente se da mayor altura a la planta primera...”.

Este último viene con nuevo informe comentando que :” Que en la nueva documentación presentada se hace énfasis a la existencia en la localidad de las tradicionales solanas en las fachadas orientadas al sur, así como ha eliminado el patio interior que utilizaba para ventilar las estancias intermedias que se planteaba en soluciones anteriores.

Tal y como queda demostrado en la documentación presentada por el interesado, las solanas son elementos muy característicos de la arquitectura tradicional de Valdelarco, cumpliéndose además con las prescripciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Provinciales.

Tercero.- También en la nueva documentación presentada se vuelve a insistir en el respeto de la propuesta de actuación conforme al incremento de edificabilidad del edificio, manteniéndose la edificabilidad propuesta con respecto a la existente. Este aspecto queda correctamente justificado por la arquitecta redactora del proyecto.

En CONCLUSIÓN a lo expuesto, informo favorablemente respecto la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, al considerarse que la propuesta ni amplía la superficie construida, ni modifica las alineaciones ni aumenta el número de planta ni, por tanto, la edificabilidad.”

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmvG0//Qc                 | PÁGINA | 43/48      |

Se recuerda que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones".

A efectos de "alteraciones en la edificabilidad" de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual."

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Según el informe técnico municipal, se informa en el sentido de "considerarse que la propuesta ni amplía la superficie construida, ni modifica las alineaciones ni aumenta el número de planta ni, por tanto, la edificabilidad.

Por lo tanto se entiende daría cumplimiento a la citada Instrucción.

Vista la nueva propuesta, ésta incluye justificación de planta bajo cubierta y del desplome del alero superior en zona trasera, con reportaje fotográfico interior. En la zona trasera se entendería existen las tres plantas, siendo la última en éste punto de altura inferior a tras la reformado que por razones de habitabilidad se incrementa ésta.

Se plantea zaguán común desde calle de acceso, pero con solución de dos puertas de acceso acodadas y no de portón con doble hoja, por lo tanto la anchura es mayor y visualmente diferente a la solución de portón tradicional de dos hojas y más estrecho.

Se proyecta un patio interior ubicado en el centro de la masa edificatoria pero ya no visualizándose desde el exterior pues se cubre totalmente con el alero de cubierta. Se crea un cuchillo entre los dos primeros faldones a dos aguas, hacia la fachada principal, el cual estará totalmente abierto para dar ventilación al citado patio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 44/48      |

En la fachada trasera se siguen proyectando solución en ambas plantas con solana, que se justifican por el técnico municipal dado que éstas son elementos muy característicos de la arquitectura tradicional de Valdelarco dando al sur.

Se entiende que la nueva propuesta mejora a la inicial.

Sin embargo, se propone la sustitución de la dos puertas de acceso acodaladas por la de portón tradicional con doble hoja y de menor anchura. Las carpinterías en cuanto a materiales y colores serán acordes con el entorno. Las solanas irán abiertas y el cerramiento se ajustará a lo establecido según consta en plantas.

En cuanto a la solución del cuchillo creado entre los dos faldones de cubierta, no macizo sino totalmente abierto, se estima es ajeno a la tipología edificatoria propia de las cubiertas del Conjunto dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, recordando que éste tipo de soluciones pudieran afectar al Conjunto Histórico. Por lo que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva. Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 45/48      |

En Huelva, a 6 de mayo de 2021.

13.- "...EXPTE. 46/2021

## INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 04/2021

EXPEDIENTE: DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE CUARTO trastero, levantamiento de muro de fachada existente y construcción de rampa en c/ San vicente, N° 20, DE ZALAMEA LA REAL.

...

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994 de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Zalamea la Real, determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

### OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 15/04/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación para la DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE CUARTO trastero, levantamiento de muro de fachada existente y construcción de rampa en c/ San vicente, N° 20, DE ZALAMEA LA REAL, promovida por sandra lancho navarro y remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 46/48      |

Según la documentación aportada, la edificación sobre la que se pretende realizar las obras está situada en la C/ San Vicente nº 20 - trasera c/ Rosa s/n. Se trata de un cuarto trastero entre medianeras de una planta de altura, situado en la trasera de la vivienda, con fachada a c/ Rosa, con cubierta a un agua, vertiendo hacia la medianera del vecino, y realizada con estructura de rollizos y tablazón de madera con cubrición de teja cerámica árabe, presentando su cornisa un desnivel considerable a la calle abajo. La fachada presenta solamente una puerta de entrada.

La actuación propuesta trata de una obra menor, consistente en la demolición de la cubierta (23 m<sup>2</sup>); en el levantamiento del muro de la fachada existente (4 m.l.), alineando en horizontal la nueva cornisa que tendrá tan solo un remate de cubierta; en la sustitución de la puerta de entrada de la fachada por una puerta de garaje y en la construcción de dos rampas, una exterior de acceso a la edificación desde la calle y otra interior desde la puerta para facilitar el acceso a la edificación.

Los servicios técnicos municipales informan favorablemente para la ejecución de las obras pretendidas, haciendo constar que las obras solicitadas están de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zalamea la Real, especificando, asimismo, el cumplimiento durante el desarrollo de las obras de las condiciones de estética y composición según normativa urbanística municipal.

Se hace constar que toda actuación sobre el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del de Andalucía.

Visla la propuesta , no intefiere en la contemplación del BIC y se propone realizar el zócalo horizontal y con el material adecuado al entorno.El portón será de color y material igualmente adecuados el entorno.la teja de remate será preferentemente la procedente de derribo.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES       | FECHA  | 12/05/2021 |
|             | RAFAEL ROMERO DÍAZ             |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc | PÁGINA | 47/48      |

Visla la propuesta, no interfiere en la contemplación del BIC y se propone realizar el zócalo horizontal y con el material adecuado al entorno. El portón será de color y material igualmente adecuados el entorno. La teja de remate será preferentemente la procedente de derribo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 6 de mayo de 2021..."

Llegadas las doce horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE,**

**FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.**



Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES<br>RAFAEL ROMERO DÍAZ | FECHA  | 12/05/2021 |
| ID. FIRMA   | RXPMw805PFIRMA03xQoCxNmVG0//Qc                 | PÁGINA | 48/48      |